



**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL**

**RESOLUCION NUMERO 1304 DE 2004**

**(Mayo 5)**

Por la cual se integra la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Cesar.

**EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 42 y 43 de la Ley 100 de 1993 y los artículos 12 y 17 del Decreto 2463 de 2001,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 42 de la Ley 100 de 1993 dispone la conformación de las juntas regionales de calificación de invalidez, otorgando la competencia al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para designar sus integrantes;

Que mediante Resolución 01585 del 20 de junio de 2003 se designaron dos miembros principales de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Cesar (médicos), quedando parcialmente integrada y agotada la lista de elegibles;

Que al encontrarse agotada la lista de elegibles para el departamento del Cesar, era necesario realizar un nuevo proceso de selección para ampliarla y completar la integración de la Junta Regional de Calificación de Invalidez;

Que el Ministerio de la Protección Social adelantó el respectivo proceso de selección para ampliar la lista de elegibles para el período de vigencia 2002-2005 y completar, entre otras, la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Cesar;

Que el artículo 47 del Decreto 205 de 2003 establece que todas las referencias legales vigentes a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, deben entenderse referidas al Ministerio de la Protección Social,

**RESUELVE:**

Artículo 1º. Designar a la doctora Yamile de Jesús Pérez Domínguez, psicóloga, identificada con cédula de ciudadanía 49763598 de Valledupar, como miembro principal de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Cesar.

Artículo 2º. Designar al doctor Mariano de Jesús Amarís Consuegra, abogado, identificado con cédula de ciudadanía 77010734 de Valledupar, como miembro principal de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Cesar.

Artículo 3º. Para desempeñar sus funciones los nuevos miembros de que trata los artículos 1º y 2º de la presente resolución, deberán posesionarse ante el respectivo

**RESOLUCION NUMERO 1304 DE 2004**  
Por la cual se integra la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Cesar.

Director Territorial del Cesar del Ministerio de la Protección Social, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y presentar la certificación de no vinculación exigida en el parágrafo 2° del artículo 12 del Decreto 2463 de 2001.

Artículo 4°. La segunda lista de elegibles para el período de vigencia 2002-2005 hace parte de la presente resolución.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de mayo de 2004.

El Ministro de la Protección Social,

**Diego Palacio Betancourt**